





TABLA COMPARATIVA ENTRE EL RETA Y MUPITI COMO OPCIÓN ALTERNATIVA.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (RETA)	MUPITI COMO OPCIÓN ALTERNATIVA AL RETA
Está basado en un sistema de reparto, por lo que la garantía de las prestaciones está condicionada a los ingresos que se obtienen en función de la proporción entre población activa y pensionistas.	Mupiti opera bajo un sistema de capitalización individual, de forma que las cuotas de sus mutualistas son capitalizadas individualmente, garantizando así la percepción de las prestaciones con las provisiones matemáticas consolidadas.
La percepción de las prestaciones del RETA es concurrente con las que deriven de la inclusión en otros regímenes obligatorios del Sistema de Seguridad Social, existiendo un límite máximo para el importe de la prestación a percibir.	Las prestaciones de la Mutualidad son compatibles y totalmente independientes de las que puedan corresponder al mutualista o beneficiario como consecuencia de su inclusión en cualquiera de los regímenes obligatorios de la Seguridad Social, así como de cualquier otro sistema privado.
La afiliación al Régimen de Autónomos no permite compatibilizar el ejercicio de la actividad profesional con la percepción de la pensión de jubilación del Sistema Público de la Seguridad Social y del Sistema de Clases Pasivas (a excepción de la modalidad de jubilación parcial).	El ejercicio de la opción por Mupiti permite compatibilizar el cobro de la prestación de jubilación del Régimen General de Seguridad Social y del Sistema de Clases Pasivas, con el trabajo por cuenta propia.
Las prestaciones del RETA únicamente se pueden percibir en forma de pensión mensual.	El mutualista tiene libertad para elegir entre las siguientes formas de percepción: pago único en forma de capital, pensión mensual vitalicia (con o sin reversión al cónyuge) y una combinación de ambas.
En el RETA para tener el derecho a percibir pensión de jubilación es preciso haber cotizado un número mínimo de años (actualmente 15 años). La cuantía a percibir en este caso sería el 50% de la base que se toma como referencia para el cálculo de la pensión. La regulación actual establece que para obtener el 100% es preciso haber cotizado 35 años.	El mutualista tendrá derecho a su prestación desde su primera aportación. El importe final de la jubilación a percibir será la suma de las cuotas aportadas, el interés garantizado (actualmente el 2,42%) y la participación en beneficios consolidada. En caso de fallecimiento del mutualista antes de la jubilación las aportaciones no se pierden; los beneficiarios designados perciben las cuotas aportadas y la participación en beneficios consolidada.
En el RETA los beneficiarios son determinados legalmente.	El mutualista tiene libertad para designar los beneficiarios, pudiendo modificarlos en cualquier momento.
La afiliación al RETA implica la suscripción conjunta de todas las coberturas que ofrece el sistema, y no permite aportaciones por encima de la base máxima establecida. La cobertura de asistencia sanitaria se presta por el sistema público de Seguridad Social.	La opción por Mupiti conlleva la suscripción de unas coberturas mínimas, sin embargo deja libertad para suscribir de forma voluntaria otras coberturas como orfandad, viudedad, incapacidad temporal, etc., en función de las necesidades del mutualista. También permite incrementar las aportaciones para mejorar la prestación de jubilación. La asistencia sanitaria es privada (concierto con Sanitas) lo que permite disponer de una asistencia médica adicional a la pública en caso de que el mutualista ya cotice en el Régimen General de la Seguridad Social por su trabajo por cuenta ajena.
Las cuotas mínimas y su revalorización son fijadas por el Gobierno, no pudiendo incrementar la cotización por encima del máximo establecido. El sistema de cotización solo permite el pago mensual.	Las cuantías de las cuotas y su periodicidad las fija el interesado (con un mínimo). El sistema de cotización es flexible, pudiendo el mutualista elevar su cotización por encima del mínimo.
Gestión pública.	Gestión privada, por los propios mutualistas. Todos los Ingenieros Técnicos Industriales, por el hecho de ser mutualista, tienen derecho a participar y decidir mediante su voto en Asamblea General.

VENTAJAS FISCALES

LAS APORTACIONES A MUPITI SE PUEDEN REDUCIR DE LA BASE IMPONIBLE DEL I.R.P.F., lo que permite rebajar la factura fiscal para el 2007.

-  Desde la entrada en vigor de la nueva Ley del IRPF (1-1-2007) **los ingenieros técnicos industriales, tanto los ejercientes libres como los que trabajan por cuenta ajena, pueden reducir las cantidades aportadas a la Mutualidad en su Base Imponible del IRPF.**
-  Asimismo, **el cónyuge, los padres y los hijos** de los Mutualistas que hagan aportaciones a Mupiti **pueden también beneficiarse fiscalmente de las reducciones en base imponible.**
-  **Las reducciones en la base imponible tienen como límite** la menor de las dos cantidades siguientes: **10.000 € (12.500 para mayores de 50 años) y el 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio (50% para mayores de 50 años).**
-  Si eres ejerciente libre y además **has optado por Mupiti como alternativa al RETA puedes deducirte como gasto en tu actividad hasta 4.500€.**